I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000620

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 23 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/227/2015; el Memorándum Nº1000/018/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2260/2014 y Nº202/032/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2260/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Curso-Taller: Fortalecimiento de las Competencias, para el Desarrollo de un Proceso Educativo Inclusivo de Calidad, Valorando la Diversidad como un Aporte al Proceso de Desarrollo, Aprendizaje y Bienestar para los Niños y Niñas de la Comuna De Cerrillos", ID N°812-70-LP14,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/032/2015, a la empresa **Asesorías e Inversiones Gestor Plus Ltda.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"Curso-Taller: Fortalecimiento de las Competencias, para el Desarrollo de un Proceso Educativo Inclusivo de Calidad, Valorando la Diversidad como un Aporte al Proceso de Desarrollo, Aprendizaje y Bienestar para los Niños y Niñas de la Comuna De Cerrillos"**, suscrito con fecha 12 de enero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** a la empresa **Asesorías e Inversiones Gestor Plus Ltda.,** R.U.T.N°76.168.253-9, representada legalmente por doña **Andrea Cisternas Tiemann**, cédula de identidad N°13.068.704-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **Andrea Cisternas Tiemann**, acepta la adjudicación señalada para producir e implementar un curso- taller, que garantice la participación amplia de docentes, directivos y profesionales del sistema municipal en una instancia de actualización y debate técnico sobre esta temática en el contexto del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en la normativa educacional cuya fiscalización se encuentra radicada en la Superintendencia de Educación Escolar, así como también en los ámbitos técnicos pedagógicos.

1.1.1. Como objetivos específicos la empresa adjudicada deberá:

- Producir logística y operativamente un curso- taller de tres días para un público aproximado de 200 personas, profesionales docentes y directivos docentes del sistema municipal de Cerrillos.
- Conducir técnicamente y dar continuidad a las actividades en torno al tema de inclusión e integración educativa, garantizando la calidad de los

expositores y otras instancias de trabajo incorporadas en la propuesta del seminario- taller.

- Implementar una metodología que asegure la producción de insumos de información de calidad para perfeccionar y mejorar las políticas, programas y acciones de inclusión e integración educativa en la comuna, en el ámbito técnico, normativo y administrativo.

1.1.1.1. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formulario, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, las que forman parte integrante del contrato.

1.2. Doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN,** en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

1.3. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria, Vale Vista o pagare notarial, extendido a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos,** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.3.1. Acéptase el documento garante Pagaré suscrito con fecha 12 de enero de 2015 ante el Notario Público don Eduardo Avello Concha de la 27 Notaria de Santiago, por la suma de $2.469.000.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.4. El precio de los servicios contratados será la suma de $49.380.000 (cuarenta y nueve millones trecientos ochenta mil pesos).

1.5. El municipio pagará al término del contrato, contra factura, en un plazo no superior a 10 días corridos, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con la visación de la Inspección Técnica.

1.6. El servicio contratado se realizará los días 12,13 y 14 de Enero del año 2015.

1.7. El contratista se obligará a dar estricto cumplimiento a las normas laborales vigentes, en especial lo estipulado en el numeral N°18 y N°20 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta.

1.8. La ejecución del servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del contrato, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000620

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.9. La Unidad Técnica quedará a cargo del Jefe del Departamento de Educación Municipal o funcionario municipal que designe a cargo de este, quien velará por el correcto cumplimiento del contrato..

1.10. La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del contrato, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 15 de las Bases que rigieron la propuesta.

1.11. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el contrato que los socios de la empresa **ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA.** son: Andrea Cisternas Tiemann, con un 50% y don Andreas Sharpe Yacometti, con un 50% de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215.22.11.002.002, "Cursos y Capacitación y Perf. PIE", del presupuesto educación.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CURSO- TALLER"

En Cerrillos, a 12 de enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente **"La Municipalidad"** y la **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA.,** R.U.T N° 76.168.253-9, representada legalmente por doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN**, cédula de identidad Nº 13.068.704-0, con domicilio en Dr. Barros Borgoño N° 315, comuna de Providencia, Santiago, teléfono 25801375, en adelante e indistintamente **"La Empresa"** o **" La Contratista",** han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/2260/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CURSO- TALLER: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO EDUCATIVO INCLUSIVO DE CALIDAD, VALORANDO LA DIVERSIDAD COMO UN APORTE AL PROCESO DE DESARROLLO, APRENDIZAJE Y BIENESTAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/0032/2015 de fecha 09 de enero del año 2015, se adjudica la propuesta pública **"CURSO- TALLER: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO EDUCATIVO INCLUSIVO DE CALIDAD, VALORANDO LA DIVERSIDAD COMO UN APORTE AL PROCESO DE DESARROLLO, APRENDIZAJE Y BIENESTAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, a la **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA,** representada legalmente por doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN,** ya individualizada, para producir e implementar un curso- taller, que garantice la participación amplia de docentes, directivos y profesionales del sistema municipal en una instancia de actualización y debate técnico sobre esta temática en el contexto del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en la normativa educacional cuya fiscalización se encuentra radicada en la Superintendencia de Educación Escolar, así como también en los ámbitos técnico pedagógicos.

Como objetivos específicos la empresa contratista deberá:

1. Producir logística y operativamente un curso- taller de tres (3) días para un público aproximado de 200 personas, profesionales docentes y directivos docentes del sistema municipal de Cerrillos.

2. Conducir técnicamente y dar continuidad a las actividades en torno al tema de inclusión e integración educativa, garantizando la calidad de los expositores y otras instancias de trabajo incorporadas en la propuesta del seminario- taller.
3. Implementar una metodología que asegure la producción de insumos e información de calidad para perfeccionar y mejorar las políticas, programas y acciones de inclusión e integración educativa en la comuna, en el ámbito técnico, normativo y administrativo.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, las que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria, vale vista o pagare notarial, extendido a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

QUINTO: El precio por los servicios prestados será la suma de **$ 49.380.000**.- (cuarenta y nueve millones trescientos ochenta mil pesos).

SEXTO: El Municipio pagará al término del servicio, contra factura, en un plazo no superior a 10 días corridos, una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con la visación de la Inspección Técnica.

SÉPTIMO: El servicio deberá realizarse los días 12, 13 y 14 de enero del 2015.

OCTAVO: El contratista se obligará a dar estricto cumplimiento a las normas laborales vigentes, en especial lo estipulado en el numeral N° 18 y N° 20 de las bases administrativas que rigieron la propuesta.

NOVENO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO: La Unidad Técnica quedará a cargo del Jefe del Departamento de Educación Municipal o el funcionario municipal que se designe a cargo de éste, quien velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 15 de las Bases que rigieron la propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA. Son ANDREA CISTERNAS TIEMANN, R.U.N. 13.068.704-0, con un 50% y don ANDREAS SHARPE YACOMETTI, R.U.N. 18.024.043-8, CON UN 50% de participación.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN**, para actuar en representación de la **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA,** consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 8 de junio 2012, otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público de Santiago, Titular de la Vigésima Séptima notaría. Dicho poder consta además en Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, emitido con fecha 17 de diciembre del 2014.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y Sentencia de Proclamación de alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANDREA CISTERNAS TIEMANN,** en representación de la **EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES GESTOR PLUS LTDA.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ANDREA CISTERNAS TIEMANN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA ASESORIAS E INVERSIONES
GESTOR PLUS LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF